

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 837-2022-GM/MPJB



Jorge Basadre, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 004-2022-EI-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 297-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, Memorando Múltiple N° 070-2022-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 113-2022-MISAPA-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 033-2022-MRPJDL-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 2141-2022-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 992-2022-GDE-GM-MPJB, Informe N° 5062-2022-GDTI-GM/MPJB, Informe N° 319-2022-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, Informe N° 3116-2022-OSP-GM-A/MPJB, Informe N° 006-2022-EI-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 328-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 2371-2022-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 1456-2022-OPP-GM/MPJB, Informe N° 319-2022-OAJ/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reseña: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° indica que: la administración Municipal es una estructura gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020, resuelve en su Artículo primero, delegar a la Gerencia Municipal, las siguientes facultades: (...) numeral VII. y sub numeral 6. "La aprobación de directivas, instructivos, reglamentos, guías internas, manuales, lineamientos técnico - normativo y metodológico, y demás documentos normativos internos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal y la prestación de servicios, sin perjuicio de las formalidades previstas o que previamente se deben cumplir".

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: No son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 72.2 establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Segun Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Actualización, Modificación y Aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 643-2022-GM/MPJB de fecha 11 de octubre de 2022, tiene por finalidad regular y uniformizar el proceso de expediente de Directiva desde la formulación hasta la fase de implementación de Directiva dentro de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 004-2022-EI-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 31 de octubre de 2022, la Especialista en Inversiones Ing. Abigail Noemi Vicente Herrera presenta la propuesta de Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicitando la revisión y conformidad técnica por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, a través del Informe N° 297-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de noviembre de 2022, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" remite la propuesta de Directiva para que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina de Supervisión de Proyectos revisen y emitan informe técnico favorable.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 070-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita al encargado de la actividad, Ing. Juan Caqui Callapaza su opinión técnica sobre la implementación de la respuesta de "Directiva para la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la MPJB".

Que, a través del Informe N° 113-2022-MISAPA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de noviembre de 2022, el Responsable de la actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", el Ing. Juan Caqui Callapaza informa que se ha realizado la revisión correspondiente de la propuesta de la "Directiva para la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la MPJB", asimismo informa que las modificaciones y aportes planteados fueron coordinados directamente con la Especialista en Inversiones, para las modificaciones e incorporación de aportes a la presente Directiva; por lo tanto, emite opinión favorable y conformidad técnica a la propuesta de Directiva.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 837-2022-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 033-2022-MRPJDL-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de noviembre de 2022, el encargado Responsable de Actividad "Mantenimiento Rutinario de las Plazas y Jardines en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" informa que se ha realizado la revisión correspondiente de la propuesta de la "Directiva para la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la MPJB", se coordinó directamente con la especialista de inversiones Ing. Abigail Noemi Vicente Herrera por las respectivas modificaciones e incorporaciones a la presente Directiva; en ese sentido, habiendo incluido los aportes y/o modificaciones por la especialista de inversiones, se da opinión favorable y/o conformidad técnica a la propuesta.

Que, mediante Informe N° 2141-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita remitir a las diferentes gerencias como Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico y la Oficina de Supervisión de Proyectos para su respectiva evaluación, revisión y/o opinión favorable y posteriormente remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 992-2022-GDE-GM-MPJB de fecha 14 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico emite opinión favorable a la propuesta de "Directiva para la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la MPJB", por lo que solicita, mediante su despacho tramitar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para la atención que amerita la presente.

Que, mediante Informe N° 5062-2022-GDTI-GM/MPJB de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura indica que posterior a la revisión y evaluación respectiva del contenido del informe técnico en mención, y considerando la incorporación de los aportes sugeridos, se da la opinión favorable a la propuesta técnica de directiva.

Que, a través del Informe N° 319-2022-EZFT-OSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de noviembre de 2022, el Inspector de obra, Arq. Edwin Zenón Flores Ticona señala que conforme a la revisión y evaluación respectiva del presente informe técnico en mención, se emite opinión favorable a la propuesta técnica de directiva.

Que, mediante Informe N° 3116-2022-OSP-GM-A/MPJB de fecha 24 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos remite la opinión favorable otorgada por el Inspector Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, a la propuesta técnica de la "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", por lo que cumple con emitir la presente documentación a efectos que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos continúe con los trámites para su aprobación final por la vía pertinente.

Que, a través del Informe N° 006-2022-EI-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de noviembre de 2022, la especialista de Inversiones, Ing. Abigail Noemi Vicente Herrera señala que la presente Directiva cuenta con las opiniones favorables y conformidad técnica de las áreas competentes, y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 328-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de noviembre de 2022, la responsable del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna", solicita continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, previo informe técnico favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se adjunta la propuesta de la "Directiva para la ejecución de las actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, mediante Informe N° 2371-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, previa opinión favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tal como se menciona en el documento adjunto.

Que, a través del Informe N° 1456-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 06 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, se determina que la propuesta de documento de gestión denominado: "Directiva para la ejecución de las actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" debe continuar su trámite de aprobación previa opinión legal.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 319-2022-OAJ/MPJB de fecha 12 de diciembre de 2022, concluye que teniendo en consideración la normativa vigente, y de acuerdo a las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión: PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal la "Directiva para la ejecución de las actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que consta de diecinueve (19) artículos, cinco (05) capítulos y sus respectivos anexos que forman parte de la resolución.

La presente Propuesta de Directiva, tiene como objetivo establecer las normas, lineamientos técnicos, procedimientos y responsables en la ejecución, supervisión de las actividades de mantenimiento de inversión pública bajo la modalidad de Administración Directa, programados por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, es necesario aprobar la propuesta Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para orientar a los servidores responsables respecto a los procedimientos técnicos, administrativos que faciliten una correcta ejecución y supervisión de las actividades de mantenimiento en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en concordancia con la normativa vigente, para el uso adecuado de los recursos asignados para el mantenimiento de inversión pública.

En tal sentido, contando con las opiniones favorables de las unidades competentes, y conforme las facultades otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020, y de acuerdo al artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades corresponde se apruebe la Directiva para la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 837-2022-GM/MPJB



ejecución de actividades de mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 028-2022/MPJB, "Directiva para la ejecución de las actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que consta de diecinueve (19) artículos, cinco (05) capítulos y sus respectivos anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios y servidores públicos involucrados en la ejecución, supervisión y aprobación del Informe Final de las actividades de mantenimiento bajo la modalidad de administración directa programadas por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



- C.c.:
- Arch.
 - OAJ
 - GDSSP
 - OPP
 - TIC
 - GDE
 - GDTI
 - OSP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. FROILAN SERGIO COAGUILA MAMANI
GERENTE MUNICIPAL